

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°125218, de fecha 11 de agosto de 2021, la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA, Rut: 96.797.340-8, con domicilio en Perez Valenzuela N°1635, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Fabrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	Otis	GeN2 COMFORT (GNC)	Seral Otis Industria Metalurgica (Otis Brasil)	Indefinida
2			GeN2 Light Plus (GNL)		



Caso:1625317 Acción:2918624 Documento:2847234

VºBº NMR / CCP / JGF / MH. / SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2918624&pd=2847234&pc=1625317>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo de Certificación, TÜV SÜD ATISAE S.A.U., N° 8101598273, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN81-1:1998; EN81-1:1998+A2:2005; UNE EN 81-1:2001 y UNE EN81-1:2001/A2:2005.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores los productos contenidos en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA



Caso:1625317 Acción:2918624 Documento:2847234

VºBº NMR / CCP / JGF / MH. / SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2918624&pd=2847234&pc=1625317>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl